

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/3137 *Aprobación inicial de la revisión del Plan Municipal de Vivienda.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada día 6 de Julio de 2018, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado, así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de junio de 2018 e informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el 27 de junio de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta en todos sus sentidos y términos:

Primero.-Aprobar inicialmente la revisión del Plan Municipal de Vivienda de Andújar.

Segundo.-Someter el mismo al Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49.b LRRL). Dicha información pública se llevará a cabo mediante:

- La publicación de un“extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con el art. 83 LPACAP).
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar, www.andujar.es
- Habrá de publicarse además el “texto íntegro” de la versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en relación con el art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero.-En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012 de 30 de enero de modificación de la LOUA, remitir el Plan Municipal de Vivienda a informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda.

Cuarto.-En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 11 de Julio de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.